



DECRETO N° 0303
NEUQUÉN, 28 MAR 2025

VISTO:

El Expediente OE N° 7456-M-2022 y la Resolución N° 0605/2024; y

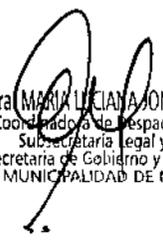
CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución conjunta N° 0605/2024 emitida por las Secretarías de Infraestructura y Planeamiento Urbano y de Gobierno y Coordinación a cargo de la Secretaría de Hacienda y Planificación Financiera, se autorizó el llamado a la Licitación Privada OE N° 12/2024, y se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones para la contratación de la obra "**PAVIMENTACIÓN Y DESAGÜES EN B° ALTOS DE LIMAY – CALLES G. FORQUERA – R. BOCH Y H. CONTI**", con un Presupuesto Oficial de pesos un mil doscientos sesenta y nueve millones ochocientos cincuenta y siete mil novecientos diez con veintiséis centavos (\$ 1.269.857.910, 26) y con un plazo de ejecución de obra de ciento veinte (120) días corridos;

Que se cursaron las invitaciones a tres (03) empresas del ramo, conforme lo establece el artículo 12°) inciso 2) a) del Decreto Reglamentario N° 0108/72, encontrándose agregadas las copias de las notificaciones que fueron recepcionadas;

Que obra en las actuaciones el Acta de Apertura de los Sobres "A" y de los Sobres "B"- Propuesta Económica, donde consta que se presentaron las tres (03) empresas invitadas;

Que la Dirección de Cómputos y Presupuesto dependiente de la Subsecretaría de Gestión de Contrataciones de Obras Públicas, analizó las ofertas presentadas por las empresas, informando una inconsistencia en el monto cotizado para el ítem N° 17.6 (*electrobomba sumergible tipo flygt apta para bombeo de agua residuales, cloacales con contenido para la instalación en pozo colector, incluye tablero electromecánico de alimentación y sistema de instalación completo. Capacidad de bombeo de 180 lts/seg y altura 10*) por las tres empresas, cuyas diferencias rondan entre el 292% al 316%, respecto del presupuesto oficial y advirtiendo haber cometido un error al elaborar oportunamente dicho presupuesto oficial, ya que al cotizar una electrobomba de menor potencia y con otras características a la que corresponde concluyó que la solicitada originariamente no sería la indicada para el correcto funcionamiento de la estación de bombeo, habiendo todo ello sido corroborado por la titular de la Subsecretaría mencionada mediante el informe técnico pertinente ;


Dra. MARÍA LUCIANA JONAS AGUILAR
Coordinadora de Despacho y Legales
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN



0303-25

Que surge del mencionado informe técnico, que las bombas no modifican el objeto principal de la contratación ni el alcance de los servicios solicitados en la licitación, en pos de la continuidad del presente proceso licitatorio;

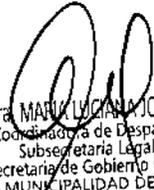
Que atento que una de las empresas había realizado una propuesta sin considerar la inclusión del ítem N° 17.6 referido precedentemente, desde la Subsecretaría de Gestión de Contrataciones de Obras Públicas se solicitó la presentación de ofertas alternativas en tal sentido al resto de las firmas invitadas, sin provisión y colocación del mencionado ítem N° 17.6, a fin de poner en un pie de igualdad a todos los oferentes del proceso licitatorio para posibilitar una participación competitiva de todos los oferentes;

Que lucen agregadas a las actuaciones las notificaciones y las ofertas presentadas en tal sentido, las que fueron verificadas por la Dirección de Cómputo y Presupuesto, dependiente de la Subsecretaría de Gestión de Contrataciones de Obras Públicas, quien informó que los precios ofertados de los materiales, maquinaria y mano de obra correspondiente a los Análisis de Precios acompañados por las empresas resultan ser valores normales de mercado;

Que posteriormente, la Comisión de Preadjudicación, realizó el cuadro comparativo de las ofertas y resolvió preadjudicar la referida Licitación Privada OE N° 12/2024 por la suma pesos UN MIL CIENTO OCHENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS VEINTISIETE CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS (\$1.186.977.827,52) a favor de la empresa SERVIPET S.A., C.U.I.T. N° 30-59425940-4, en virtud de ser la mejor oferta alternativa admisible, por ser técnicamente posible, por ser la más conveniente a los intereses fiscales municipales y por haber dado cumplimiento a lo requerido en el Pliego Licitatorio, emitiendo el Acta de Preadjudicación correspondiente;

Que la Dirección General de Auditoría Interna dependiente de la Contaduría Municipal, mediante Informes N° 296/2024 y N° 44/2025, formuló consideraciones respecto del trámite de la presente licitación privada, habiéndose obrado en consecuencia, agregando la documentación correspondiente y realizando las aclaraciones pertinentes;

Que la Dirección General de Articulación Presupuestaria de la Subsecretaría de Gestión de Contrataciones de Obras Públicas, informó mediante Pase N° 117/2025 que la obra denominada "PLAN DE PAVIMENTACIÓN EN DISTINTAS CUADRAS DE LA CIUDAD" se encuentra incorporada en el Plan Anual de Obras para el Ejercicio 2025, aprobado por Ordenanza N° 14858 en la Imputación presupuestaria: 2.Cl.1-1.4.1-6.13.1059, y que la misma cuenta con crédito presupuestario suficiente;


Dra. MARIANA LUCIANA JONAS AGUILAR
Coordinadora de Despacho y Legales
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN



0303-25

Que en tal sentido la Dirección General de Presupuesto, con la conformidad del Subsecretario de Hacienda, ratificó mediante Pase N° 214/2025, la imputación presupuestaria mencionada e informó que la obra de referencia será solventada mediante la fuente de financiamiento denominada: "Financiamiento Rentas Generales";

Que mediante Dictamen N° 137/2025, tomó intervención la Dirección de Asistencia Jurídica Contrataciones de la Secretaría de Infraestructura y Planeamiento Urbano, efectuando aclaraciones respecto de los informes de la Dirección General de Auditoría Interna, realizando un control de legalidad y sugiriendo la emisión de la norma legal de adjudicación correspondiente;

Que la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos intervino mediante Dictamen N° 249/25, manifestando no tener observaciones legales que formular respecto del presente trámite licitatorio;

Que mediante el Decreto N° 195/2025, el Secretario de Gobierno y Coordinación, se encuentra a cargo de la Secretaría de Hacienda y Planificación Financiera;

Que corresponde la emisión de la presente norma legal, adjudicando la Licitación Privada OE N° 12/2024 correspondiente a la contratación de la obra: "PAVIMENTACIÓN Y DESAGÜES EN B° ALTOS DE LIMAY – CALLES G. FORQUERA – R. BOCH Y H. CONTI ", a favor de la empresa **SERVIPET S.A.**;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1°) ADJUDÍCASE la Licitación Privada OE N° 12/2024 para la ----- contratación de la obra "PAVIMENTACIÓN Y DESAGÜES EN B° ALTOS DE LIMAY – CALLES G. FORQUERA – R. BOCH Y H. CONTI", a favor de la empresa **SERVIPET S.A., C.U.I.T. N° 30-59425940-4**, por la suma total de pesos **UN MIL CIENTO OCHENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS VEINTISIETE CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS (\$1.186.977.827,52)** y con un plazo de ejecución de obra de ciento veinte (120) días corridos.

Artículo 2°) APRUÉBASE el tenor del Contrato de Obra Pública, ----- obrante a fojas 1229/1230 del expediente OE N° 7456-M-2022.

Artículo 3°) FACÚLTASE al Secretario de Infraestructura y Planeamiento ----- Urbano, a suscribir el Contrato de Obra Pública, cuyo tenor fue aprobado mediante el artículo 2°) de la presente norma legal.

Dra. MARIA LUCIANA JONAS AGUIAR
Coordinadora de Despacho Legal
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

0303-25

Artículo 4º) El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto
----- se atenderá con cargo a la Imputación Presupuestaria 2.CI.1-
1.4.1-6.13.1059, correspondiente al Ejercicio 2025.

Artículo 5º) A través de la Dirección de Tesorería dependiente de la
----- Subsecretaría de Hacienda, previa intervención de la
Contaduría Municipal, liquídese y páguese el importe mencionado en el
artículo 1º) del presente decreto.

Artículo 6º) NOTIFÍQUESE a través de la Dirección General de
----- Contrataciones, dependiente de la Subsecretaría de Gestión
de Contrataciones de Obras Públicas, de la Secretaría de Infraestructura y
Planeamiento Urbano, a la empresa **SERVIPET S.A.** lo dispuesto en la
presente norma legal.

Artículo 7º) El presente decreto será refrendado por los Secretarios
----- de Infraestructura y Planeamiento Urbano y de Gobierno y
Coordinación, a cargo de la Secretaría de Hacienda y Planificación
Financiera.

Artículo 8º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la
----- Dirección Centro de Documentación e Información y,
oportunamente, archívese.

ES COPIA

JCIANA JONAS AGUILAR
Jefa de Despacho y Legales
Secretaría Legal y Técnica
de Gobierno y Coordinación
MUNICIPIO DE NEUQUÉN



FDO.) GAIDO
NICOLA
HURTADO.